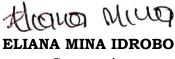
Proceso Ordinario Laboral Demandante: Liliana Santafe Guzmán Demandado: Colpensiones - Protección S.A. Radicación 76001 3105 011 2019 00437 00

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho el presente proceso informando que regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral CONFIRMAR Y MODIFICAR la Sentencia No. 114 del 12 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)



Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI **AUTO INTERLOCUTORIO No. 682**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2019 00437 00
Demandante	LILIANA SANTAFE GUZMAN
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
	COLPENSIONES - PROTECCION S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: Liquídense costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante. Téngase como agencias en derecho la suma equivalente a 1 SMLMV, a cargo de las demandadas COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO

JUEZ

AFV.

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. 042 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29/03/2022

COND MICHO ELIANA MINA IDROBO

La Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b00d35fc0214b37b029c65bae4c2778678cd17482c6e0bcf0ddd784c5b1a6253**Documento generado en 28/03/2022 02:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica